



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.5/1997/NGO/2  
5 de febrero de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
35º período de sesiones  
25 de febrero a 6 de marzo de 1997

Tema 3 b) del programa provisional\*

SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL: EXAMEN  
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS QUE  
GUARDAN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES

Declaración presentada por el Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur; HelpAge International; Consejo Internacional de Mujeres, Consejo Internacional de Bienestar Social, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios; Federación Internacional de la Vejez; Unión Internacional de Organismos Familiares; Asociación Internacional Soroptimista; Zonta International (organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas generales); Conferencia Panindia de Mujeres; Asociación Mundial de Mujeres Rurales; Comunidad Internacional Bahá'i; Caritas Internationalis; Fundación pro Derechos de la Familia (PRODEFA); Oficina Católica Internacional de la Infancia; Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos; Consejo Internacional de Mujeres Judías; Federación Internacional para la Economía Familiar; Federación Internacional de Centros Sociales; Federación Internacional de Trabajadores Sociales; Federación Internacional de Mujeres Universitarias; Obra Kolping Internacional; Centro Italiano de Solidaridad; New Humanity; Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos); Aldeas Infantiles - SOS; Asociación Mundial de las Guías Scouts; Federación Mundial de Mujeres Metodistas; Asociación Mundial de Esparcimiento y Recreo; Movimiento Mundial de las Madres; Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas (organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales); Oficina Internacional de Enseñanza Católica; Unión Europea Femenina; International Inner Wheel; Mesa Redonda Internacional para el Desarrollo de la Orientación; Consejo Mundial de la Paz (lista)

El Secretario General ha recibido la declaración siguiente, que se distribuye con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

\*

\*       \*

Las organizaciones no gubernamentales internacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social,

Alentadas por las frecuentes y reiteradas referencias a las cuestiones relacionadas con la familia en los programas de trabajo, planes y programas de acción de las siete conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990, en que se destaca que la familia es la unidad básica de la sociedad, que desempeña

---

\* E/CN.5/1997/1.

una función fundamental en el desarrollo social y que, como tal, debe ser fortalecida proporcionándole protección y apoyo amplios, prestándose atención a los derechos, la capacidad y las obligaciones de sus integrantes (inciso h) del párrafo 26 de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social),

Subrayando que la familia, al cumplir sus funciones básicas, desempeña un papel fundamental en la realización de los derechos humanos en el quehacer cotidiano, tales como el derecho a la alimentación, el vestido y la vivienda, la asistencia médica, los servicios de salud, el cuidado de los demás, la crianza y la socialización, así como el derecho a la educación, la cultura y el desarrollo, todos ellos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando que la familia, al ofrecer cuidados y protección desempeña una gran parte de las funciones que, de no ser así, tendrían que cumplir las instituciones, y que, al atender a los miembros más débiles y más vulnerables - los niños, los jóvenes, las personas de edad, los enfermos y los discapacitados - la familia cumple también una función social fundamental,

Señalando que las familias se ven a menudo gravemente afectadas por problemas de pobreza, violencia, desempleo, drogadicción y alcoholismo, así como por la falta de vivienda y de servicios sociales adecuados, que se debe prestar especial atención a las familias de los migrantes, los refugiados y los desplazados, y que se debe vincular la dimensión familiar de estos problemas con cuestiones mundiales como el desarrollo, la integración social, el adelanto de la mujer y el medio ambiente,

Destacando que el apoyo a la familia no es sólo una cuestión de política de bienestar, sino una inversión social a largo plazo que debe ser el centro de la política social, y que el bienestar de las familias representa, de hecho, el bienestar de la sociedad,

Estimando que en la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas se debe prestar a las cuestiones familiares la misma atención que a las cuestiones que afectan a cada uno de sus miembros,

Reconociendo que en las diferentes culturas y sistemas políticos y sociales existen diversas formas de familias,

Adhiriéndose al quinto compromiso de la Declaración de Copenhague, en el que se conviene en que es necesario reconocer y valorar plenamente la fuerza y la capacidad de las mujeres, incluida su importante contribución a los ingresos y al bienestar de la familia, así como al desarrollo de la sociedad, y que aún es sumamente necesario un cambio de las actitudes, las estructuras, la política, la legislación y la práctica a fin de hacer desaparecer todos los obstáculos a la dignidad humana, al tiempo que se promueve la igualdad y la equidad para que el hombre y la mujer unidos compartan y compaginen la vida familiar con las responsabilidades laborales,

Recordando los objetivos del Año Internacional de la Familia, reafirmados por las resoluciones de la Asamblea General 47/237 de 20 de septiembre de 1993, y 50/142, de 21 de diciembre de 1995, y lamentando la ausencia de un plan de

acción concreto y la insuficiente concentración en la familia en la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas,

1. Expresan la esperanza de que el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 incluya un examen y evaluación del Año Internacional de la Familia y que los logros alcanzados antes de la celebración de este Año, a lo largo del mismo y con posterioridad a él se concreten en un plan de acción a largo plazo que incluya actividades complementarias efectivas en todos los ámbitos;

2. Hacen un llamamiento a los miembros de la Comisión de Desarrollo Social para que estudien atentamente el documento amplio en que figuran las disposiciones relacionadas con la familia resultantes de las siete conferencias celebradas en el decenio de 1990, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 50/142 de la Asamblea General;

3. Sugieren que como uno de los elementos de las actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, se incorpore una dimensión familiar en las estrategias de desarrollo de todos los sectores, para garantizar que se preste la debida atención a las repercusiones de dichas estrategias sobre la familia;

4. Hacen hincapié en la necesidad y el valor de la formulación y aprobación de una declaración sobre la familia que ponga de manifiesto sus funciones, derechos y responsabilidades, en el espíritu de la Declaración de Malta de Organizaciones no Gubernamentales de 1993.

-----